

**MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS DE RECOGIDA Y BOMBEO DE FLOTANTES
DE LOS DECANTADORES SECUNDARIOS EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA).**

ASUNTO: OBRAS DE RECOGIDA Y BOMBEO DE FLOTANTES DE LOS DECANTADORES SECUNDARIOS EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

UNIDAD DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO: ÁREA DE DESARROLLO URBANO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: JESÚS RIVERA SÁNCHEZ (TÉCNICO MUNICIPAL)

APLICACION PRESUPUESTARIA: DOTACIÓN ECONÓMICA 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

La solución propuesta denominada "OBRAS DE RECOGIDA Y BOMBEO DE FLOTANTES DE LOS DECANTADORES SECUNDARIOS EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", es definir las condiciones técnico-facultativas que han de regir, en la ejecución de las obras de recogida y bombeo de flotantes de los decantadores secundarios que se describen a continuación.

Con la ejecución de estas obras, se pretende recoger los flotantes en exceso existentes en los decantadores secundarios y bombearlos hasta la conducción de fango en excesos y hasta la conducción de fangos mixtos hasta digestor/ tampón, que forman parte de las instalaciones de la EDAR de Roquetas de Mar.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La EDAR de Roquetas de Mar, objeto del presente pliego fue construida en el año 2.000 y puesta en funcionamiento en 2001. Su proyecto fue redactado en el año 1.098.

El equipo de la empresa HIDRALIA, concesionaria de la gestión del agua en el municipio de Roquetas de Mar, ha detectado un exceso de flotantes en los decantadores secundarios en la

EDAR que dificulta las operaciones de mantenimiento.

Por ello se justifica la necesidad de ejecutar las OBRAS DE RECOGIDA Y BOMBEO DE FLOTANTES DE LOS DECANTADORES SECUNDARIOS EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), con objeto de mejorar el funcionamiento de la planta.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se detallan a continuación las tareas principales contempladas para la ejecución de las actuaciones objeto del contrato:

SISTEMA DE RECOGIDA

- El sistema de recogida de fangos consistirá en la instalación de una tolva de recogida de flotantes en cada uno de los decantadores secundarios, embebida en el canal de recogida del agua tratada.
- Además se realizará un tramo de conducción entre cada buzón de recogida y el pasamuros perimetral.

SISTEMA EVACUACIÓN Y BOMBEO

- Se ejecutará una conducción de PEAD 160 mm PN10 enterrada que vehiculará las flotantes desde las tolvas hasta el pozo de bombeo.
- El pozo de bombeo se realizará en PEAD de dimensiones 1,9 m de diámetro y altura 4 m que albergará 1+1 bombas sumergible trifásica con rodete vortex para 30 m³/h a 11 mca. Se ejecutará además, la instalación de conducción en PEAD 90mm PN10, valvulería (compuerta y retención) en DN80 para bombeo de flotantes hasta salida del pozo de bombeo.
- Se ejecutará una conducción de PEAD 90 PN10 enterrada, desde la salida pozo de bombeo hasta conexión a conducción de fango en excesos y conexión a conducción de fangos mixtos hasta digestor/ tampón.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Se realizará una Unidad de Instalación eléctrica completa incluidas canalizaciones y cableado eléctrico ejecutado en zanja hormigonada desde el edificio de explotación hasta las bombas, incluso adaptación del cuadro eléctrico existente de la depuradora incluyendo todas las protecciones necesarias para el equipo de bombeo.
- Cuadro de mando del equipo de bombeo, instalado en caseta de explotación existente.

El contratista deberá adquirir e instalar la señalización de obra necesaria para la correcta ejecución de las misma, así como cualquier otra señalización de carácter informativo que indique el Consorcio del Ciclo Integral del Poniente, a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información a todos los trabajadores del recinto.

Finalizadas las obras, y con anterioridad a la recepción de las misma, previa autorización de la Dirección Facultativa, se procederá a la retirada de la señalización de las obras y dejarán las zonas de trabajo libres y en perfecto estado.

4. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

DIVISIÓN POR LOTES: No procede.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes separados a efectos de adjudicación ya que resulta inapropiada desde el punto de vista técnico, constructivamente hablando.

Para la ejecución de la obra se entiende que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La coordinación de los trabajos, en cuanto al desarrollo de las unidades de obra, hace desaconsejable que se establezcan lotes con objeto de conseguir el cumplimiento del cronograma de actuación, sobre todo de los trabajos que precisan realizarse y que se solapan en el tiempo, siendo necesario estar correctamente finalizados para comenzar otras tareas y no originar así retraso, lo que repercutiría negativamente en el cumplimiento de los plazos para la realización total de la misma. Ello, unido a las dificultades que genera desde el punto de

vista de la coordinación de seguridad y salud, al tratarse de un único ámbito de actuación, hace desaconsejable que se establezcan lotes.

5. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación pudiendo subcontratarse todo aquello que no sean partidas esenciales o críticas para el objeto del contrato, que deben ejecutarse por el adjudicatario. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, el porcentaje que supone sobre el total, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 120.017,37 €

PRECIO: NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**99.187,91 €**), más la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**20.829,46 €**) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de CIENTO VEINTE MIL DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (**120.017,37 €**), IVA incluido.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de **DOS (2) meses**, a partir de la fecha de firma del Acta de Replanteo.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

En aplicación del artículo 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se trata de un CONTRATO DE OBRA, que por razón de la cuantía se tramitará mediante un procedimiento abierto simplificado, regulado en el art. 159.

9. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACION QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, NO es necesario exigir clasificación al contratista, ya que el presupuesto no supera los 500.000,00 €.

10. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FORMULA DE VALORACION DEL CRITERIO ECONOMICO

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables, la aplicación de fórmulas y basados en juicios de valor que se realizará en varias fases y sin perjuicio del derecho del Consorcio del Ciclo Integral del Poniente a declararlo desierto.

CRITERIOS SUJETOS A EVALUACION PREVIA (O JUICIO DE VALOR) DE CARÁCTER

SUBJETIVO: puntuación máxima 25 puntos (SOBRE 1).

Se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

Memoria técnica (hasta un máximo de 25 puntos).

Se incorporará en este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. En las ofertas a realizar por los posibles adjudicatarios, se valorarán los siguientes aspectos:

a) Análisis de las obras a ejecutar (hasta un máximo de 4 puntos).

- Se debe reflejar el conocimiento del licitador sobre las actuaciones a realizar de acuerdo a la descripción de las obras.

b) Conocimiento del medio (hasta un máximo de 3 puntos).

- Se puntuará el conocimiento del licitador sobre el emplazamiento, valorándose la aportación de fotografías sobre el estado actual.

c) Medios humanos y materiales (hasta un máximo de 3 puntos).

- Se detallará la cualificación del personal y las características de la maquinaria propuesta para la ejecución de la obra.

d) Programación y diagrama de Gantt (hasta un máximo de 3 puntos).

- Se establecerán unos rendimientos del personal y equipos para ejecutar la obra dentro del plazo previsto.

e) Procesos constructivos (hasta un máximo de 3 puntos).

- Se detallará la metodología de los procesos constructivos más relevantes para la ejecución de la obra.

- f) Procedimientos de ejecución que garanticen que no se produce vertido alguno durante la ejecución de las obras (hasta un máximo de 9 puntos).

La puntuación del apartado a) se desglosa de la siguiente forma:

- Análisis muy alto: 4 puntos.
- Análisis alto: 3 puntos.
- Análisis medio: 2 puntos.
- Análisis bajo: 1 punto.
- Análisis nulo: 0 puntos.

La puntuación del resto de apartados, es decir, del b) al f), se desglosa de la siguiente forma:

- Análisis alto: 3 puntos.
- Análisis medio: 2 puntos.
- Análisis bajo: 1 punto.
- Análisis nulo: 0 puntos.

Deberá mantenerse una coherencia en la información aportada en cada uno de los aspectos considerados para que estos no sean considerados como nulos.

La Memoria Técnica tendrá una extensión máxima de 20 hojas DIN A4 (297X210mm.), por una cara, fuente Arial 11, espacio interlineal 1.5, incluida la documentación gráfica, cuadros, modelos impresos, organigramas, etc. Un documento A3 no contará como dos A4, siempre que se utilice para planimetría o diagramas explicativos.

De conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS: puntuación máxima 70 puntos (SOBRE 3).

1.- PRECIO: Hasta un máximo de 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación

$$P_i = (O_{\min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$$

Siendo:

P_i: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i: Oferta económica de licitante i, a valorar.

O_{min}: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2011, de 12 de octubre.

2.- MAYOR PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA DEL EXIGIBLE: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1,25 puntos por año ofertado de más sobre el mínimo de 2 años.

La puntuación se desglosa de la siguiente forma:

- Garantía 2 años: 0 puntos.
- Garantía 3 años: 1,25 puntos.
- Garantía 4 años: 2,50 puntos.
- Garantía 5 años: 3,75 puntos.
- Garantía 6 años: 5 puntos.

El Ingeniero Municipal

Jesús Rivera Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.